

Informe

# Avance de los Organismos Públicos Locales en la implementación de los Programas de Resultados Electorales Preliminares para los Procesos Locales Ordinarios 2019-2020.

Febrero 2020

**Informe**

**Avance de los Organismos Públicos Locales en la implementación de los Programas de Resultados Electorales Preliminares para los Procesos Locales Ordinarios 2019-2020**

|  |           |
|--|-----------|
| <b>Presentación</b>  | <b>3</b>  |
| <b>Remisión de la evidencia documental en materia del PREP</b>   | <b>5</b>  |
| <b>Detalle de la documentación remitida</b>  | <b>7</b>  |
| Informes mensuales (enero)   | 7         |
| Segundo estimado de Actas que se prevé acopiar en cada CATD  | 8         |
| Proyecto de instrumento jurídico celebrado entre el OPL y el ente auditor  | 8         |
| Versión final del instrumento jurídico a celebrar entre el OPL y el Tercero que lo auxilie en la implementación y operación del PREP | 9         |
| Prototipo navegable del sitio de publicación y formato de base de datos del PREP (versión revisada por el COTAPREP)                  | 10        |
| Acuerdo por el que se determina la ubicación de los CATD y, en su caso, CCV  | 10        |
| <b>Actividades de soporte adicionales realizadas por la Unidad</b>   | <b>11</b> |
| Remisión del Procedimiento del mecanismo para la digitalización de las Actas PREP desde las casillas                                 | 11        |

# Presentación

---

A partir de la reforma constitucional en materia político-electoral del 10 de febrero de 2014 (fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación), se creó el Instituto Nacional Electoral (INE) como parte del rediseño del sistema electoral mexicano. En este sentido, uno de los objetivos principales del INE es homologar los estándares para organizar los Procesos Electorales Federales y Locales, y así garantizar altos niveles de calidad de la democracia electoral en México. Para ello, según lo dispuesto en el artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con apoyo en lo establecido en los artículos 4, párrafos 1 y 2; 6, párrafo 2; 44, párrafo 1, incisos ee) y gg); y 219, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el INE cuenta con las atribuciones de aprobar y expedir los reglamentos y lineamientos para los Procesos Electorales Locales y Federales, así como aprobar la suscripción de convenios con los Organismos Públicos Locales (OPL) para la organización de los comicios en las entidades federativas.

Conforme a lo anterior, el Consejo General del INE aprobó, mediante el Acuerdo INE/CG661/2016, el Reglamento de Elecciones, así como sus modificaciones por medio de los Acuerdos INE/CG391/2017, INE/CG565/2017, INE/CG90/2018 e INE/CG111/2018, mismos que tienen por objetivo, regular las disposiciones de las actividades vinculadas al desarrollo de los Procesos Electorales. En este sentido, el Reglamento en mención establece, en su artículo 354, numeral 1, que el INE dará seguimiento puntual y sistemático a los trabajos de implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) que lleven a cabo los OPL.

En el Proceso Electoral Local (PEL) 2019-2020 se realizarán elecciones en los estados de Coahuila e Hidalgo, en el primer caso, para renovar dieciséis diputaciones por el principio de mayoría relativa y nueve diputaciones por el principio de representación proporcional; en el segundo caso, ochenta y cuatro ayuntamientos. Es de resaltar que para ambas entidades ésta será la tercera elección que realizarán posterior a la Reforma político electoral de 2014.

El presente informe da cuenta de las actividades de seguimiento y asesoría realizadas por la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM), durante el periodo que comprende del **11 de enero al 18 de febrero de 2020**, en relación con la implementación de los PREP Locales.

En el primer apartado, se sintetiza el avance de las actividades de implementación de los OPL en materia del PREP a partir de la información remitida por los Organismos a esta Unidad.

En el segundo apartado del informe se refiere al detalle de la documentación recibida, es decir, se condensan las observaciones más importantes que se generaron a partir del análisis de la información remitida por los OPL.

Finalmente, en el tercer apartado, se da cuenta de las actividades adicionales que la Unidad ha realizado durante el periodo para fortalecer los trabajos de los OPL en materia del PREP. En este sentido, se informa sobre el envío a los OPL con PEL 2019-2020 del Procedimiento base de

coordinación entre el INE y los OPL para definir las actividades a seguir con respecto a la ejecución, por parte de las y los Capacitadores Asistentes Electorales del INE, del mecanismo para la digitalización de las Actas PREP desde las casillas.

# Remisión de la evidencia documental en materia del PREP

De acuerdo con lo establecido en el artículo 339 del Reglamento de Elecciones y el numeral 33 de su Anexo 13, relativo a los Lineamientos del PREP, para los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2019-2020, los OPL deberán remitir al Instituto 50 documentos clave<sup>1</sup> que permitirán identificar los principales avances en relación con los Programas.

Por lo anterior, en el mes de febrero de 2020 los OPL de las dos entidades federativas con PEL 2019-2020 deben remitir al Instituto la siguiente documentación:

1. Informe del mes de **enero** sobre el avance en la implementación y operación del PREP.
2. **Segundo estimado** de la **cantidad de Actas PREP** que se prevé acopiar en cada Centro de Acopio y Transmisión de Datos (**CATD**), así como la relación de casillas a las que pertenecen.
3. **Proyecto** de **instrumento jurídico celebrado entre el OPL y el ente auditor**.
4. **Versión Final del instrumento jurídico celebrado entre el OPL y el tercero** que lo auxilie en la implementación y operación del PREP (En su caso).
5. **Prototipo navegable** del sitio de publicación y **formato de bases de datos** que se utilizarán en la operación del PREP (Versión mostrada al COTAPREP).
6. **Versión Final del Acuerdo** por el que se **determina** la **ubicación** de los **CATD** y, en su caso, de los Centros de Captura y Verificación (**CCV**), y por el que se **instruye su habilitación**.
7. **Versión Final del Acuerdo** por el que se **instruye** a los **Consejos Distritales** o **Municipales**, según corresponda, para que **supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP** en los **CATD** y, en su caso, **CCV**.
8. Documento por el cual se informa la **designación del ente auditor**.

La siguiente tabla presenta el resumen del estatus de dichos entregables a la fecha de corte del informe que consistente con la fecha de remisión del último entregable esperado en el mes.

Tabla 1. Resumen de entregables remitidos por los OPL durante el periodo reportado<sup>2</sup>

| Entregable | Coahuila | Hidalgo | Total |
|------------|----------|---------|-------|
| 1          | ●        | ●       | 2/2   |
| 2          | ●        | ●       | 2/2   |

<sup>1</sup> La lista completa de documentos que deberán ser entregados por los OPL se encuentra en el Anexo 1 del presente informe.

<sup>2</sup> La tabla del acumulado de los entregables se incluye como Anexo 2 en el presente informe.

| Entregable   | Coahuila   | Hidalgo    | Total |
|--------------|------------|------------|-------|
| 3            | ●          | ●          | 2/2   |
| 4            | ●          | ●          | 1/2   |
| 5            | ●          | ●          | 2/2   |
| 6            | ●          | ●          | 2/2   |
| 7            | ●          | ●          | 2/2   |
| 8            | ●          | ●          | 1/2   |
| <b>Total</b> | <b>8/8</b> | <b>6/8</b> |       |

El círculo verde (●) refiere que el entregable ha sido remitido al INE y cuyo contenido cumple con lo establecido en la normatividad. El círculo amarillo (●) refiere que el entregable fue remitido, pero se generó alguna observación relevante derivada del análisis al contenido. El círculo rojo (●) refiere que el entregable no ha sido remitido al Instituto a la fecha de corte del presente informe. El círculo azul (●) refiere que el entregable en cuestión no debe ser remitido por el OPL debido a las características de su implementación. El círculo negro (●) refiere que el entregable no ha sido remitido al Instituto, pero no ha vencido el plazo para su envío.

Tomando en consideración la fecha de corte del informe, en la tabla 1 puede observarse que el OPL de Coahuila remitió en tiempo la totalidad de los entregables esperados al mes de febrero. En cuanto al OPL de Hidalgo, a la fecha de corte del informe, dicho Organismo no ha remitido al Instituto los entregables 4 y 8. Respecto al entregable 4, el OPL remitió el oficio IEEH/PRESIDENCIA/143/2020, con fecha del 12 de febrero, mediante el cual informó que, debido a que aún están en proceso de entrega de las partidas presupuestales por parte de la Secretaría de Finanzas del gobierno de la entidad, no se ha suscrito el instrumento jurídico con el tercero que lo auxiliará en la implementación y operación del PREP.

En cuanto al entregable 8, el OPL de Hidalgo informó que debido a que no se cuenta con la suficiencia presupuestal por las razones antes mencionadas, no se ha designado al ente auditor; sin embargo, considerando los tiempos requeridos para la ejecución de los trabajos, la Comisión Especial del PREP sugirió que la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, sea el ente auditor ya que ésta entidad académica cuenta con la experiencia necesaria y probada en Procesos anteriores.

Por otra parte, en la tabla 2 se muestra el avance acumulado de los OPL en el envío de los entregables. En este sentido, en la columna **“Avance acumulado a la fecha de corte”** se presenta el porcentaje de avance de los OPL tomado como base los **25 documentos** que debieron remitir al INE al **18 de febrero de 2020**. Al respecto, puede observarse que, en el caso de Coahuila se alcanzó el 100%. Por lo que respecta al OPL de Hidalgo, presenta un avance del 92% debido a que, a la fecha de corte del presente informe, el OPL referido no ha remitido los entregables 4 y 8 por lo indicado en párrafos anteriores.

Respecto al avance global esperado, en la columna final de la tabla 2 se muestra el avance porcentual de los OPL considerando los 50 documentos que deben remitir durante todo el PEL 2019-2020. En este sentido, el avance global esperado a la fecha de corte del presente informe es del **50%**. Al respecto, el OPL de Coahuila alcanzó el avance global esperado debido a que remitió el total de los entregables a la fecha de corte. Por lo que hace al avance del OPL de Hidalgo, dicho Organismo tuvo un avance acumulado global del **46%** por las razones anteriormente expuestas.

**Tabla 2. Estatus de los documentos remitidos y resumen del avance acumulado por OPL**

| OPL      | Total esperados | Remitidos |             |             | Desfasados plazos vencidos | Por entregar | Avance acumulado a la fecha de corte | Avance global esperado a fecha de corte (50%) |
|----------|-----------------|-----------|-------------|-------------|----------------------------|--------------|--------------------------------------|---|
|          |                 | En tiempo | Con desfase | Anticipados |                            |              |                                      |   |
| Coahuila | 50              | 23        | 0           | 2           | 0                          | 25           | 100%                                 | 50%   |
| Hidalgo  | 50              | 18        | 1           | 4           | 2                          | 27           | 92%                                  | 46%   |

**\*Estatus de los entregables:**

**Total esperados:** es el número de actividades que deben ser implementadas e informadas por el OPL de acuerdo con la normatividad.

**Remitidos en tiempo:** son los entregables que han sido recibidos dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de Elecciones.

**Remitidos con desfase:** son los entregables que han sido recibidos fuera de los plazos establecidos en el Reglamento de Elecciones.

**Remitidos anticipados:** son los entregables que han sido remitidos por los OPL previo a la fecha establecida en la normatividad.

**Desfasados (plazo vencido):** son los entregables que aún no han sido remitidos y que ya debieron ser notificados al Instituto, según lo dispuesto en la norma.

**Por entregar (plazo vigente):** son aquellas actividades que aún no se ejecutan debido a que la fecha de realización es posterior a la fecha de corte del informe.

**Porcentaje de avance:** muestra el porcentaje de avance en la realización de actividades respecto al total de actividades programadas, el 100% se debe alcanzar al finalizar el proceso electoral.

## Detalle de la documentación remitida

### Informes mensuales (enero)

En relación con los informes mensuales, a la fecha de corte, se han **recibido los documentos** esperados de ambos OPL. Cabe resaltar que los informes remitidos se apegaron al formato emitido por el Instituto. En términos generales, en dichos informes se da cuenta de las actividades realizadas por los OPL relativas a la implementación del PREP, entre las que destacan:

### Coahuila:

El OPL informó que, en el marco de la Sesión Ordinaria el Órgano Superior de Dirección, aprobó distintos acuerdos fundamentales para la implementación y operación del Programa, entre ellos, el Acuerdo mediante el cual se designó al Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) como ente auditor para el PREP.

### Hidalgo:

Como parte de las actividades del PREP, en la Sesión Ordinaria del mes de enero, el Comité Técnico Asesor del PREP realizó la revisión de las observaciones remitidas por esta Unidad al prototipo navegable del sitio de publicación y base de datos del PREP.

## Segundo estimado de Actas que se prevé acopiar en cada CATD

A la fecha de corte de información, los **OPL** remitieron al Instituto el segundo estimado de Actas PREP que prevén acopiar en cada CATD. Dicha información es relevante ya que permite a los OPL realizar un análisis de las cargas de trabajo esperadas y, en función de ello, tomar las decisiones pertinentes en cuanto al personal, infraestructura y espacio que se requiere en cada caso. Es importante señalar que en el caso de Coahuila se realizó un ajuste con respecto al primer estimado, pasando de 3,813 a 3,838 Actas PREP, es decir, hubo un incremento de 25 Actas. Por lo que hace al OPL de Hidalgo, dicho Organismo no realizó ajustes a la información remitida en el primer estimado.

En la siguiente tabla se presenta el estimado del total de Actas esperadas por tipo de elección.

Tabla 3. Estimado del total de Actas esperadas

| OPL      | Tipo de Elección | Primer estimado | Segundo estimado | Diferencia |
|----------|------------------|-----------------|------------------|------------|
| Coahuila | Diputaciones     | 3,813           | 3,838            | 25         |
| Hidalgo  | Ayuntamientos    | 3,768           |                  | 0          |

## Proyecto de instrumento jurídico celebrado entre el OPL y el ente auditor

Respecto a este entregable, los OPL de Coahuila e Hidalgo remitieron al Instituto en tiempo sus respectivos proyectos de instrumento jurídico, así como sus anexos técnicos. En términos generales, los documentos contienen las características para llevar a cabo la auditoría de verificación y análisis del sistema informático que será utilizado en la implementación y operación del PREP. Es importante



señalar que se remitieron las correspondientes observaciones a los OPL de Coahuila e Hidalgo a través de los oficios INE/UNICOM/0558/2020 e INE/UNICOM/0556/2020 respectivamente.

Por otra parte, es importante mencionar que el OPL de Coahuila optó por una institución académica para realizar la auditoría al sistema informático del PREP. En el caso del OPL de Hidalgo, si bien se remitió el documento en mención, aún no se define al ente auditor por las cuestiones relacionadas con la suficiencia presupuestal. En la siguiente Tabla se resume la designación de los entes auditores.

**Tabla 4. Designación del Ente Auditor**

| OPL      | Empresa   Institución   |
|----------|---|
| Coahuila | Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) |
| Hidalgo  | Por definir   |

\*Si bien aún no se ha hecho la designación correspondiente, el OPL de Hidalgo informó que la Comisión Especial del PREP sugirió que la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán.

## Versión final del instrumento jurídico a celebrar entre el OPL y el Tercero que lo auxilie en la implementación y operación del PREP

En relación con este entregable, si bien a la fecha de corte del presente informe, el OPL de Hidalgo aún no ha remitido el instrumento jurídico suscrito con el tercero, mediante el oficio IEEH/PRESIDENCIA/143/2020, el OPL remitió por segunda ocasión la versión preliminar de dicho entregable a efecto de verificar la atención dada a las observaciones previamente remitidas. Al respecto, en términos generales, se observó que el Organismo de dicha entidad atendió dichas observaciones, sin embargo, debido a ajustes adicionales realizados por el OPL Hidalgo al documento, se remitieron observaciones adicionales a través del oficio INE/UNICOM/0579/2020. Asimismo, en el oficio referido, se reiteró al OPL la necesidad de definir a la brevedad e informar a UNICOM sobre el tercero que apoyará al OPL de Hidalgo en los trabajos de implementación y operación del PREP.

Cabe señalar que para el PEL 2019-2020 el OPL de Hidalgo es el único Organismo que optó por contratar los servicios de un tercero, específicamente para el desarrollo del software y la o las aplicaciones para la digitalización de las Actas PREP desde las casillas.

**Tabla 5. Detalle de las empresas que implementarán**

| OPL      | Empresa   Institución |
|----------|-----------------------|
| Coahuila | OPL                   |

| OPL     | Empresa   Institución |
|---------|-----------------------|
| Hidalgo | Por definir           |

## Prototipo navegable del sitio de publicación y formato de base de datos del PREP (versión revisada por el COTAPREP)

Respecto a los prototipos y el formato de base de datos, a la fecha de corte del presente informe se ha recibido el **prototipo** del OPL de Coahuila. En términos generales, se observó que el prototipo del sitio de publicación del OPL referido se apega a las plantillas de pantallas establecidas por el Instituto ya que incluye todos los niveles de desagregación hasta el Acta de Escrutinio y Cómputo, los votos por candidatura y partido político y los elementos gráficos. Cabe señalar que el OPL atendió la mayor parte de las observaciones y recomendaciones emitidas por esta Unidad Técnica.

Respecto a los formatos de bases de datos, en el caso de Coahuila, se detectó que éstos aún contienen elementos propios de una elección de ayuntamientos; asimismo, el orden de algunos campos del formato de base de datos no se apega a lo establecido en el Anexo 18.5 del Reglamento de Elecciones. Por lo anterior, las observaciones que no fueron atendidas por el OPL referido, fueron reiteradas y remitidas a través del oficio INE/UNICOM/0423/2020.

En el caso de Hidalgo, el 12 de febrero de 2020, mediante el oficio IEEH/PRESIDENCIA/143/2020, dicho Organismo remitió el prototipo navegable y el formato de base de datos que se utilizará en la operación del PREP. En términos generales, se atendieron las observaciones remitidas por esta Unidad, sin embargo, se reiteraron algunas observaciones principalmente en relación con la funcionalidad del mapa, mismas que fueron remitidas al OPL de Hidalgo mediante el oficio INE/UNICOM/0579/2020.

## Acuerdo por el que se determina la ubicación de los CATD y, en su caso, CCV

En relación con este entregable, se recibieron los **2 Acuerdos** esperados. Cabe señalar que, en el caso de Coahuila, el OPL elaboró dos acuerdos en uno se integró lo referente a la ubicación de los CATD y, en su caso, CCV, y en otro lo relativo a la instrucción a los Comités Distritales para supervisar su instalación y habilitación; por su parte, el OPL de Hidalgo optó por integrar en un mismo Acuerdo los dos puntos antes señalados. Cabe precisar que los dos esquemas antes mencionados no contravienen lo establecido en la normatividad.

A partir del análisis realizado, se observó que en ambos casos se contempla instalar un CCV primario y uno de respaldo, lo anterior resulta relevante ya que de esta manera se fortalece el esquema de continuidad de la operación. Cabe mencionar que el número y ubicación de los CATD y CCV es determinado por cada OPL en función de sus características, necesidades y recursos.

Por otra parte, se observó que, en ambos casos, los OPL optaron por aprovechar las instalaciones de sus Comités Distritales o Consejos Municipales para acondicionar sus CATD, esto permite hacer uso de la infraestructura que ya se encuentra en estos inmuebles.

Por lo que hace a las observaciones, éstas fueron atendidas en las versiones finales de dichos acuerdos, es decir, se estableció puntualmente la ubicación de los CCV alternos, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 339, numeral 1, inciso d), del Reglamento de Elecciones. En la siguiente tabla se incluye una síntesis de la información más relevante de los proyectos de Acuerdo.

**Tabla 6. Resumen del de número y ubicación de CATD y CCV**

| OPL      | Total y ubicación de CATD  | Total y ubicación de CCV   |
|----------|----------------------------|--|
| Coahuila | 16<br>Comités Distritales  | 2<br><ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalaciones del OPL</li> <li>• Zona Metropolitana, Saltillo, Coahuila</li> </ul> |
| Hidalgo  | 84<br>Consejos Municipales | 2<br><ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalaciones del OPL</li> <li>• Pachuca de Soto, Hidalgo</li> </ul>               |

## Actividades de soporte adicionales realizadas por la Unidad

### Remisión del Procedimiento del mecanismo para la digitalización de las Actas PREP desde las casillas<sup>3</sup>

Con la finalidad de apoyar las actividades que realizan los OPL en materia del PREP, la UNICOM en conjunto con las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y Capacitación Electoral y Educación

<sup>3</sup> El documento se encuentra disponible para su consulta en la siguiente liga: <https://comparte.ine.mx/index.php/s/Q9xC68MVoRY9on6>

Cívica actualizaron el procedimiento base de coordinación entre el INE y los OPL para definir las actividades a seguir con respecto a la ejecución, por parte de las y los Capacitadores Asistentes Electorales del INE, del mecanismo para la digitalización de las Actas PREP desde las casillas.

El Procedimiento referido tiene por objetivo establecer las actividades que realizarán el Instituto y los OPL para la instalación, verificación y actualización, en los dispositivos móviles del INE, de la o las aplicaciones a través de las cuales se ejecutará el mecanismo de digitalización de las Actas PREP desde las casillas. Dicho documento fue remitido a los OPL con PEL 2019-2020 a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales por medio del oficio INE/DEOE-DECEYEC-UNICOM/001/2020.